



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud incoada por la demandada **Edith Velasquez Rodriguez**, en el sentido de que se haga entrega de las sumas de dinero que existen dentro del expediente a su favor, ello con ocasión de la terminación del presente proceso por pago total, y una vez revisado el plenario, se tiene que de la consulta general de títulos obrante en el cuaderno digital 01 a ítem 15, en la cuenta de Depósitos Judiciales del despacho existe un título consignado a favor del presente proceso, se **ORDENA** que por medio de la secretaria se proceda a cancelar la totalidad de los títulos judiciales que exceden de la suma establecida en el numeral tercero del auto de terminación de pago, calendado 11 de marzo de 2020, cancelación que se debe realizar al demandado a quien se le realizó el respectivo descuento o hizo a consignación pertinente, advirtiéndole que ello procederá, previa verificación de no existencia de embargos de remanente, caso en el cual se deberán dejar a disposición del despacho judicial correspondiente. Procédase por secretaria.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae043ab5044bd72d906593ac96bd436f2b352dfd31e7b8fec93bc6e7cc537bde

Documento generado en 04/08/2021 03:06:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.95 del 05 de agosto de 2021.